



inmediatamente a su fin.

Y finalmente quedaron en un todo enterados y acordaron en exacto cumplimiento de otra orden del Sr. Intendente ex. g. presiente se remitan a su vez del primer proximo cuanto se adeuda por atrasos de contribuciones; y otra por N. ordenes comunicada por el Sr. Comisario de Murcia aclaratoria la una de q. el fuero concedido al ramo de Prop. debe entenderse solamente el pasivo; y la otra a que por enfermedad de D. Manuel Salmeron atiendo haberse S. M. encargado el Ministerio de Estado al Sr. Sr. de Gracia y Justicia; y pare q. como lo firman los q. saben de q. yo el Sr. D. J. J.

*Querrelas*  
*Agaricio*  
*Blaya*  
*Parraga*  
*Munoz*  
*Morion*  
*Boniano*  
*Gomez*  
*Salinas*  
*Sanabria*  
*Blaya*  
*Alvarez*  
*Juan Pardo abt y*  
*campo y Borda*

Acuerdo en la villa de Murcia a cinco de febrero

